

A C U E R D O No. 2325 DE 2020

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT en el Fondo Nacional del Ahorro”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el art. 12 del Decreto 1454 de 1998 y el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 del 29 de enero de 1998 transformó al Fondo Nacional del Ahorro en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del orden Nacional, organizada como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial; sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera.

Que el literal y) del artículo 12 del Decreto 1454 de 1998 establece que la Junta Directiva del FNA ejercerá las funciones que le señalen las disposiciones relativas a las juntas directivas de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Financiera.

Que el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 precisa que el Fondo Nacional de Ahorro deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la manera como se deberán administrar los riesgos implícitos en sus actividades.

Que el numeral 4, capítulo IV del título IV de la parte I, de la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia fija como funciones de la Junta Directiva de las entidades vigiladas, en relación con el SARLAFT, entre otras: establecer las políticas del SARLAFT; adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT; aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones; Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia; hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la entidad; aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT, y designar la instancia responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores para la detección de las operaciones inusuales.

A C U E R D O No. 2325 DE 2020

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT en el Fondo Nacional del Ahorro”

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro aprobó el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT, en la sesión 721 del 18 de diciembre de 2008, cuya última modificación se efectuó mediante acuerdo 2278 de 2019, en sesión de Junta Directiva No 910 del 28 de noviembre de 2019.

Que se hace necesario adoptar una nueva versión del Manual SARLAFT con el fin de incorporar en los numerales 10.6.2.2. Transacciones en efectivo y 10.6.2.4. Exoneradas los procedimientos que actualmente se ejecutan para realizar las transmisiones de información a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), con forme a lo establecido en la normatividad vigente en materia SARLAFT.

Que el Comité de Riesgos en sesión ordinaria número 159 del 19 de agosto de 2020 autorizó presentar ante la Junta Directiva del FNA la modificación propuesta.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria número 926 del 25 de agosto de 2020, aprobó la incorporación de los nuevos lineamientos al Manual SARC.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar una nueva versión del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Código GR – MN – SARLAFT Versión 13.

ARTÍCULO SEGUNDO: Supervisión. El Oficial de Cumplimiento del FNA será el encargado de supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- “SARLAFT”.

ARTÍCULO TERCERO: Verificación Cumplimiento. La Oficina de Control Interno del FNA será la responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual Sistemas de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.



A C U E R D O No. 2325 DE 2020

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT en el Fondo Nacional del Ahorro”

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el acuerdo 2278 de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 26 días del mes de agosto de 2020

CARLOS ALBERTO RUIZ MARTINEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó. Juliana Ortiz Madrigal – Grupo Sarlaft
Vo.Bo. Nancy Calderón Andrade - Oficial de Cumplimiento Suplente
Vo.Bo. Jaime Eduardo Martínez Otero – Vicepresidente de Riesgos
Vo.Bo. Natalia Bustamante Acosta – Jefe Oficina Jurídica